

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE Y/O
PROMOTORA UNIVERSITARIA DE TEXCOCO, S.C. Y LA UNIVERSIDAD
DE CIEGO DE AVILA, CUBA.

Este convenio se establece entre Liceo Universidad Pedro de Gante y/o Promotora Universitaria de Texcoco, incorporada a la SEP, representada por su Rector Lic. Miguel Reyes Ramírez y la Universidad de Ciego de Avila, Cuba, representada por su Rector el Dr. Mario Ares Sánchez, quienes en lo adelante se denominarán "LICEO" y "LA UNICA" respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.

Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.

3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo a la formación académica y la difusión de la cultura.

4. Que son Instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y

RECTOR
Universidad de
Ciego de Avila
UNICA



estudiantil, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: LICEO y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.



RECTOR
Universidad
Ciego de Avila

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas académicos en general, cursos de Postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la

RECTOR
UNIVERSIDAD
CIEGO DE AVILA
CARRERA DE
DRO DE GANADERIA
U0055R
RIA

cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, difusión de la cultura y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de Liceo Universidad Pedro de Gante y la Universidad de Ciego de Ávila convienen suscribir el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciego de Ávila, a los 5 días del mes de enero del 2005



Lic. Miguel Reyes Ramírez
Rector

Liceo Universidad Pedro de Gante

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
L I C E O
UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE
C.C.T. 16PSU0055R
RECTORIA



RECTOR
Universidad de
Ciego de Ávila

Dr. Mario Ares Sánchez
Rector

Universidad de Ciego de Ávila

UNICA



LICEO
UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE
"POR UNA CULTURA HUMANISTA Y TRASCENDENTE"

Oficio No.: SA19/2003-2004-1

Asunto: Anexo Convenio, entre Liceo
Universidad Pedro de Gante y
Universidad de Ciego de Avila,
Cuba

Texcoco, Méx., a 21 de Noviembre del 2003.

Dr. Oscar Fernández García
Director de Relaciones Internacionales
Universidad de Ciego de Ávila, Cuba.
Presente.

En virtud del convenio establecido entre las dos instituciones proponemos lo siguiente:

De los 1,400 dólares americanos establecidos para el pago de los servicios académicos de los profesores invitados de la Universidad de Ciego de Ávila (UNICA), 550 USD serían entregados a dichos profesores, que incluye los 250 USD para hospedaje y alimentación y 300 USD corresponden al 25% establecido por el MES en Cuba. El restante dinero irá a la cuenta del Ministerio de Educación Superior Cubano, es decir 850 Dólares por mes.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente
Ing. Mario Javier López Pérez
Secretario Académico
SECRETARIA DE CULTURA Y BIENESTAR
LICEO
UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE
C.E.T. 15P-SUGOERA
SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Archivo.